

ACUERDO No. 27

Fecha 23 de diciembre de 2025

“Por el cual se autoriza la suscripción del convenio de cooperación de asistencia técnica de subsidio con la Agencia Francesa de Desarrollo, se adoptan las normas de adquisiciones aplicables y se dictan otras disposiciones”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 7 de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, los numerales 1 y 12 del artículo 9 del Decreto 1050 de 06 de abril de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 67 y 69 de la Constitución Política de Colombia, “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social” (...) “El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior (...)”, labor que ha sido encomendada al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX.

Que el ICETEX es una entidad financiera de naturaleza especial, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es el fomento social de la educación superior, facilitando el acceso y permanencia en ella mediante la operación de crédito educativo y la canalización y administración de otros recursos financieros con tal destino, conforme a lo dispuesto en la Ley 1002 de 2005.

Que los artículos 1 y 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, determinaron que son órganos de dirección y administración del ICETEX la Junta Directiva y el presidente de la entidad, entre otras funciones de la Junta Directiva del ICETEX, se tiene, la de formular la política general y los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento del objeto legal de la entidad, de sus funciones y operaciones autorizadas, así como de todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, en concordancia con los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, faculta a la Junta Directiva del ICETEX para *expedir conforme a la ley y a los estatutos de la entidad, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial*, así como para autorizar la contratación de empréstitos internos y externos, cualquiera sea su cuantía, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo No. 13 de 2022, “Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones”, se determina que, corresponde a la Junta Directiva del Instituto promover y gestionar la cooperación internacional con el fin de identificar, atraer y aprovechar oportunidades que fortalezcan la formación del recurso humano en el país o en el exterior, en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional; concertar alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, del orden nacional o territorial, así como con organismos e instituciones internacionales, para la cofinanciación de matrículas y demás apoyos destinados al acceso y permanencia de los ciudadanos colombianos en la educación superior, conforme a las políticas y reglamentos institucionales; administrar y adjudicar los recursos que las entidades del Estado destinen, por cualquier concepto, a becas, subsidios o créditos educativos, en armonía con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX 📄 ICETEX ✉️ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Officity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@ICETEX@ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No. 27

Fecha 23 de diciembre de 2025

“Por el cual se autoriza la suscripción del convenio de cooperación de asistencia técnica de subsidio con la Agencia Francesa de Desarrollo, se adoptan las normas de adquisiciones aplicables y se dictan otras disposiciones”

Que dichas funciones resultan determinantes para el cumplimiento del objeto misional del ICETEX, orientado a facilitar el acceso equitativo y sostenible a la educación superior mediante mecanismos de financiación y cooperación que fortalezcan el desarrollo del capital humano del país.

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 27 del artículo 9 del Acuerdo No. 13 de 2022, la Junta Directiva tiene la obligación de adoptar el Manual de Contratación del Instituto y los demás instrumentos necesarios para garantizar el desarrollo del objeto social del ICETEX y su adecuado funcionamiento, en observancia de los principios de igualdad, moralidad, transparencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano.

Que en ejercicio de las competencias que tiene el órgano directivo, resulta esencial para la gestión integral del ICETEX, permitir la articulación de la cooperación internacional, las alianzas estratégicas y la administración de recursos con la adopción de instrumentos de gestión que aseguren la eficiencia, legalidad y transparencia en el cumplimiento de su objeto misional.

Que, en desarrollo del objetivo estratégico institucional orientado a diversificar las fuentes de fondeo y fortalecer los mecanismos de apoyo económico a los beneficiarios del crédito educativo, fue necesario aprobar y reglamentar la nueva fuente de financiamiento con la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD, la cual contempla una línea de financiamiento y una asistencia técnica destinadas a respaldar un proyecto orientado a mejorar el acceso, la equidad y la permanencia en la educación superior de las poblaciones vulnerables, incorporando enfoques de género, territorial y de sostenibilidad.

Que el 13 de noviembre de 2024, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) manifestó al ICETEX su interés de otorgar una línea de financiamiento por un monto de CIENTO MILLONES DE EUROS (EUR €100.000.000) y en financiar una asistencia técnica bajo la modalidad de subsidio por QUINIENTOS MIL EUROS (EUR €500.000), destinados al desarrollo de un proyecto de cooperación que busca brindar un apoyo a la lucha contra las desigualdades de género, sociales y territoriales en el acceso a la educación superior en Colombia.

Que, mediante Acuerdo 26 del 16 de diciembre de 2024, se autorizó como fuente de endeudamiento una línea de crédito con la AFD por el monto equivalente en pesos colombianos a cien millones de euros (EUR €100.000.000), con el objeto de fortalecer el acceso y permanencia en la educación superior de las poblaciones más vulnerables.

Que el 20 de junio de 2025, se suscribió el convenio de crédito con la AFD por el valor de cien millones de euros (EUR €100.000.000).

Que para la ejecución del convenio de cooperación de la asistencia técnica asociada al subsidio por EUR €500.000, se requiere la adopción de las Normas de Adquisiciones del cooperante, es decir, de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), entidad pública que contribuye a la implementación de la política de ayuda para el desarrollo del Estado francés (conforme al Artículo L515-13 del Código Financiero y Monetario de Francia) conforme a los compromisos asumidos en el marco del convenio.

Que, los recursos que financian la asistencia técnica con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), corresponden a fondos de cooperación internacional aportados por dicha entidad, los cuales no ingresarán al presupuesto ni constituirán parte del patrimonio del ICETEX, dado que la AFD conservará su administración

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Offcity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No. 27

Fecha 23 de diciembre de 2025

“Por el cual se autoriza la suscripción del convenio de cooperación de asistencia técnica de subsidio con la Agencia Francesa de Desarrollo, se adoptan las normas de adquisiciones aplicables y se dictan otras disposiciones”

directa y realizará de manera autónoma los pagos a los proveedores, contratistas o beneficiarios finales, razón por la cual dichos recursos mantendrán su naturaleza de fondos externos de cooperación y, en consecuencia, se administrarán bajo las disposiciones y procedimientos establecidos por la AFD, las cuales son objeto de reglamentación por medio del presente acuerdo.

Que dicha iniciativa se enmarca en las políticas institucionales y gubernamentales dirigidas a promover la inclusión social, la igualdad de oportunidades y el desarrollo sostenible, y adicionalmente se constituye en un instrumento complementario para el otorgamiento de subsidios y apoyos financieros que contribuyan al cumplimiento del objeto misional del ICETEX, en condiciones de eficiencia, transparencia y sostenibilidad financiera.

Que, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva celebrada el 26 de noviembre de 2025, se autorizó la suscripción de un convenio de cooperación de asistencia técnica de subsidio entre el ICETEX y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), con la adopción de las normas de adquisiciones aplicables de la AFD y otras disposiciones necesarias para ejecutar un programa de asistencia técnica orientado a fortalecer las capacidades institucionales del ICETEX en materia de enfoque de género, inclusión y transición justa, lo cual se materializará mediante procesos de formación, desarrollo de herramientas de seguimiento y adaptación de los servicios ofrecidos, manteniéndose así la coherencia con los objetivos estratégicos de sostenibilidad, equidad y mejora continua de la gestión institucional.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)–, el numeral 3 del artículo 2.1.2.1.24 del Decreto 1273 de 2020 y las Directrices de Participación Ciudadana adoptadas por el ICETEX, los proyectos normativos deben someterse a consulta ciudadana cuando su contenido tenga incidencia directa en los derechos o intereses de los particulares; no obstante, en el presente caso no se requiere surtir dicho trámite, por cuanto el acuerdo que se adopta no crea, modifica ni extingue situaciones jurídicas de los administrados, sino que se limita a reglamentar actuaciones internas del Instituto relacionadas con la ejecución de un instrumento de cooperación internacional y la administración de recursos destinados a asistencia técnica, motivo por el cual se exceptúa de la aplicación del procedimiento de consulta ciudadana previa.

Que, en virtud de las anteriores disposiciones, y atendiendo a la necesidad de asegurar la adecuada planeación, gestión y ejecución de las funciones institucionales del ICETEX, resulta procedente adoptar la decisión contenida en la parte resolutive del presente Acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX 📄 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉ defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No. 27

Fecha 23 de diciembre de 2025

“Por el cual se autoriza la suscripción del convenio de cooperación de asistencia técnica de subsidio con la Agencia Francesa de Desarrollo, se adoptan las normas de adquisiciones aplicables y se dictan otras disposiciones”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorización para la suscripción del convenio de cooperación de asistencia técnica de subsidio. Autorizar al representante legal de Icetex o quien haga sus veces, para la suscripción de un Convenio de cooperación de asistencia técnica de subsidio destinado a la ejecución de un programa de asistencia técnica, financiado con recursos de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto máximo de quinientos mil euros (EUR €500.000) el cual busca brindar un apoyo a la lucha contra las desigualdades de género, sociales y territoriales en el acceso a la educación superior en Colombia

Parágrafo. Alcance del Convenio. El convenio busca reducir la desigualdad en el acceso a la educación superior para poblaciones vulnerables, centrándose en género, diversidad y en empleos verdes/transición justa. Este fin se logrará a través de la asistencia técnica al ICETEX, la cual se centrará en fortalecer los servicios inclusivos de ICETEX, mejorando la orientación de préstamos a grupos vulnerables e integrando transversalmente los enfoques de género (especialmente para la población LGBTQI+) y de transición justa (capacitación para empleos verdes y azules)¹.

El proyecto tiene como objetivo reducir las desigualdades en el acceso a la educación superior para las poblaciones vulnerables, teniendo en cuenta el género, la proveniencia territorial, la situación socioeconómica, el origen étnico y la orientación sexual. La financiación permitirá a ICETEX ampliar sus servicios financieros y no financieros más inclusivos, mediante una mejor orientación de los préstamos estudiantiles hacia grupos vulnerables, ampliando la gama de servicios ofrecidos en las zonas más desfavorecidas, mejorar las prácticas de crédito en consonancia con los principios de protección del usuario. El proyecto también fomenta la integración de un enfoque transversal sobre género y diversidad, en particular apoyando la capacidad del ICETEX para responder mejor a las necesidades de las personas LGBTQI+. Por último, apoya a la institución en la integración de cuestiones de transición justa, apoyando tanto sus habilidades técnicas como la orientación de los estudiantes hacia la formación relacionada con empleos verdes y azules¹.

ARTÍCULO 2°. Ejecución y trámites derivados. Autorizar al representante legal del ICETEX, o a quien haga sus veces, para realizar todos los trámites, gestiones y actuaciones necesarias para la debida ejecución del convenio de cooperación de asistencia técnica de subsidio y de la asistencia técnica que se derive de los mismos.

ARTÍCULO 3° Adopción de las Normas de Adquisiciones de la AFD. La contratación, adjudicación y ejecución de bienes, servicios y consultorías financiadas con recursos aportados por la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) en el marco del Convenio de cooperación de asistencia técnica de subsidio, se regirán por las Normas de Adquisiciones de la AFD vigentes a la fecha de publicación de cada proceso.

ARTÍCULO 4° Manual Operativo. El ICETEX y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), deberán estructurar conjuntamente un Manual Operativo que contenga los

¹ Empleos verdes (según la OIT):

Son aquellos **empleos decentes** que **contribuyen a preservar o restaurar el medio ambiente**, ya sea en sectores tradicionales como la manufactura y la construcción o en sectores nuevos como las energías renovables y la eficiencia energética. Sus características clave son: Reducen el consumo de energía, materias primas y agua; limitan las emisiones de gases de efecto invernadero; minimizaron o evitan la generación de residuos y contaminación; conservan o restauran los ecosistemas y la biodiversidad; se enmarcan dentro de una **transición justa**, es decir, garantizando derechos laborales y protección social.

Empleos azules (según la OIT):

Son aquellos empleos **sostenibles y decentes** vinculados con la **economía azul**, es decir, las actividades económicas relacionadas con los océanos, mares y recursos hídricos, que **contribuyen a la conservación y uso sostenible de los ecosistemas acuáticos**.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX in ICETEX ✉️ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Officity (Bogotá, Colombia)

✉️ defensor@icetex.gov.co 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No. 27

Fecha 23 de diciembre de 2025

“Por el cual se autoriza la suscripción del convenio de cooperación de asistencia técnica de subsidio con la Agencia Francesa de Desarrollo, se adoptan las normas de adquisiciones aplicables y se dictan otras disposiciones”

procedimientos específicos de adquisiciones, modalidades de selección y demás aspectos de gestión requeridos para la implementación de las normas de adquisiciones de la AFD en el marco del Convenio de cooperación de asistencia técnica de subsidio.

Parágrafo: El Manual Operativo elaborado por las Partes formará parte integral del convenio de cooperación de asistencia técnica de subsidio.

ARTÍCULO 5° Administración y pago de recursos a terceros. Los recursos aportados por la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) en el marco del Convenio de cooperación de asistencia técnica de Subsidio, no ingresarán al presupuesto de la Entidad ni harán parte de su patrimonio dado que la AFD mantendrá la administración directa de dichos recursos.

En consecuencia, la AFD efectuará directamente los pagos a los proveedores, contratistas o beneficiarios finales que sean seleccionados conforme a las Normas de Adquisiciones de la AFD y a lo establecido en el Manual Operativo.

Parágrafo: En ningún caso los recursos aportados por la AFD serán considerados recursos públicos de la Entidad, ni estarán sujetos al régimen presupuestal o contable del ICETEX.

ARTÍCULO 6°. Gastos asociados al convenio. En desarrollo del Convenio de cooperación de asistencia técnica de Subsidio a suscribirse con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el ICETEX podrá asumir, de presentarse los gastos correspondientes a impuestos derivados de la ejecución del Convenio, así como aquellos costos que no puedan clasificarse como costos o gastos elegibles. Para este efecto, se entenderá que no son elegibles, entre otros: (i) todos los gastos que no estén directamente relacionados con la implementación del Proyecto, conforme a lo establecido en el Convenio y sus anexos; y (ii) los impuestos, tasas, contribuciones y demás derechos que se generen con ocasión de la ejecución del Convenio.

ARTÍCULO 7°. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado por la Secretaría General del ICETEX, Vicepresidencia Financiera, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Relaciones Internacionales, Oficina de Control Interno y Grupo de Contratación.

ARTÍCULO 8°. — Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de diciembre de 2025

Presidente de Junta Directiva,



RICARDO MORENO PATIÑO

Secretario técnico,

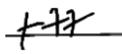
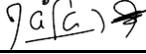


JORGE LUIS BASTIDAS CRESPO

ACUERDO No. 27

Fecha 23 de diciembre de 2025

“Por el cual se autoriza la suscripción del convenio de cooperación de asistencia técnica de subsidio con la Agencia Francesa de Desarrollo, se adoptan las normas de adquisiciones aplicables y se dictan otras disposiciones”

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Angélica Noreña	Contratista Vicepresidencia Financiera	
Proyecto y revisó por parte del ICETEX	Mónica Elizabeth Castiblanco	Contratista Vicepresidencia Financiera	
Proyectó y revisó por parte del ICETEX	Jennifer Viviana Díaz Caro	Contratista Vicepresidencia Financiera	
Revisó por parte de ICETEX	Juan Carlos Acevedo	Contratista Vicepresidencia Financiera	
Aprobó por parte del ICETEX.	Jaír Orlando Fajardo Fajardo	Vicepresidente Financiero	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ingrid Xiomara Chitiva Padilla	Asesora Financiera del Viceministerio de Educación Superior	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañon	Asesor Jurídico del Viceministerio de Educación Superior	
Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para las firmas correspondientes.			

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉ defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

